



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Frossasco-Duran

VISTO:

El **EX-2026-00657549- -UNC-ME#FD** mediante el Profesor Diego Luis Frossasco de la asignatura Derecho Constitucional solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#24583, de fecha 31/07/2026, respecto de la asignatura (05-00104) DERECHO CONSTITUCIONAL, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2026-00657548-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente N° **de orden 02**, el Prof. Frossasco, manifiesta que: *“...Solicito rectificación de acta #24583, de fecha 31 de julio de 2026 correspondiente a la asignatura Derecho Constitucional por haber omitido involuntariamente asignarle la calificación 8 a la alumna AVRIL, DURÁN, Mat. 46591976...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por el profesor en número de orden 5, IF-2026-00663810-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2026-00711462UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (OCHO) obtenida por la alumna, DURAN, AVRIL.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#24583 con fecha de 31 de julio de 2026, Turno JUL-AGO 2026, del ciclo académico 2026, 2° llamado, de la asignatura (05-00104) DERECHO CONSTITUCIONAL, Mesa FROSSASCO -A-, a fin de reemplazar, la incorrecta leyenda de AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **DURAN, AVRIL, DNI 46.591.976 Mat. 46591976** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.